

Ampliación de la red subterránea de alta tensión en Andújar mediante el tendido de una nueva línea en cable subterráneo para 12/20 kV., en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados con 299 metros de longitud, a establecer entre los centros de transformación existentes denominados «Caseta Huerta Maroto» y «Caseta Manrique», y que tendrá como finalidad asegurar el suministro de energía a dichas instalaciones.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 4 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—1.996-C.

4369

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación del centro de transformación y línea de alimentación que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, del centro de transformación y línea eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación a establecer en Mancha Real, denominado «Espinacar», de 250 KVA., relación 6.000 ± 5 por 100/380-220 V., y su alimentación mediante cable subterráneo para 20 KV., en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados, con 914 metros de longitud y con trazado «Caseta La Paz» «Caseta Espinacar» «Caseta Alameda».

Las instalaciones descritas tendrá como finalidad atender debidamente las nuevas demandas de suministro de energía en esta zona de la ciudad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, del 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 31 de enero de 1975.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—1.997-C.

4370

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de la red subterránea de alta tensión en Andújar mediante tendido de una nueva línea en cable subterráneo para 12/20 kV., en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados, con 277 metros de longitud, a establecer entre los centros de transformación existentes denominados «Caseta Torres de Andújar» y «Caseta Caja de Ahorros», y que tendrá como finalidad asegurar el suministro de energía a dichas instalaciones.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, e instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea eléctrica y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 4 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—1.998-C.

4371

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de la red subterránea de alta tensión en Andújar mediante el tendido de una nueva línea en cable subterráneo para 12/20 kV., en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados, para 12/20 kV., con 190 metros de longitud, a establecer entre las centros de transformación existentes denominados «Caseta CTNE» y «Caseta 22 de julio» y que tendrá como finalidad asegurar el suministro de energía a dichas instalaciones.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, e instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea eléctrica y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 4 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—1.999-C.

4372

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de la red subterránea de alta tensión en Andújar, mediante tendido de una nueva línea en cable subterráneo para 12/20 kV. en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados, con 277 metros de longitud, a establecer entre los centros de transformación existentes denominados «Caseta Torres de Andújar» y «Caseta Caja de Ahorros», y que tendrá como finalidad asegurar el suministro de energía a dichas instalaciones.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, e instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea eléctrica y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 4 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—2.000-C.

4373

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de la red subterránea de alta tensión en Andújar, mediante el tendido de una nueva línea en cable subterráneo para 12/20 kV., en aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados, con 200 metros de longitud, a establecer entre los centros de transformación existentes denominados «Caseta Caja de Ahorros» y «Caseta José Antonio», y que tendrá como finalidad asegurar el suministro de energía a dichas instalaciones.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, e instrucciones de carácter general